

**BOLETÍN 7**  
**JUNIO 2026**

# **BOLETÍN INFORMATIVO PRL**

**PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL  
ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

Edita: Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

Publicación mensual elaborada en el marco de las acciones desarrolladas por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales correspondientes a 2025.

Todas las referencias contenidas en esta publicación para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

## ÍNDICE

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
RECURSOS PARA INTEGRAR EL GÉNERO EN LA PREVENCIÓN .....	6
LAS MUJERES Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
LA INCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	8
CÓMO INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE LA SALUD LABORAL .....	9
HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PREVENTIVA .....	11
CÓMO INFLUYE EL GÉNERO EN LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS LABORALES .....	13
INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PLANES DE IGUALDAD .....	15
LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRL, CLAVE PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS .....	17
NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN QUE CONTEMPLAN LA INFLUENCIA DE SEXO-GÉNERO .....	18
VI CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES, TRABAJO Y SALUD .....	21
NORMATIVA .....	23
TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.....	32

# PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La seguridad y salud en el trabajo ha evolucionado notablemente durante las últimas décadas, ampliando su alcance más allá de los riesgos tradicionales para incorporar factores relacionados con la organización del trabajo, los riesgos psicosociales, el envejecimiento de la población trabajadora o el impacto de las nuevas formas de empleo.

En este contexto, la incorporación de la perspectiva de género se ha consolidado como una necesidad técnica y preventiva imprescindible para garantizar una protección eficaz de todas las personas trabajadoras.

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 (EESST) reconoce expresamente esta realidad e incluye entre sus seis objetivos estratégicos la necesidad de introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud laboral. No se trata únicamente de una cuestión vinculada a las políticas de igualdad, sino de una exigencia preventiva basada en la evidencia de que mujeres y hombres pueden estar expuestos a riesgos diferentes, sufrir consecuencias distintas ante una misma exposición o verse afectados de manera desigual por la organización y las condiciones de trabajo.

La propia Estrategia contempla líneas específicas de actuación dirigidas a mejorar la obtención y análisis de datos desagregados por sexo, revisar el marco normativo, incorporar la perspectiva de género en la gestión preventiva y promover acciones de sensibilización y control.

Tradicionalmente, gran parte de la investigación y de las actuaciones preventivas se han desarrollado tomando como referencia modelos de trabajo, procesos productivos y características físicas predominantemente masculinas. Sin embargo, la evidencia científica y técnica ha puesto de

manifiesto que las diferencias biológicas y las desigualdades de género influyen de forma significativa en la exposición a determinados riesgos laborales, en la aparición de daños para la salud y en la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

Conscientes de la importancia de avanzar en esta materia, dedicamos este boletín a ofrecer a empresas, profesionales de la prevención y demás agentes implicados en la seguridad y salud laboral una recopilación de recursos técnicos, guías prácticas, herramientas de apoyo, estudios de referencia y novedades normativas que faciliten la integración efectiva de la perspectiva de género en la gestión preventiva.

# RECURSOS PARA INTEGRAR EL GÉNERO EN LA PREVENCIÓN



## MÁS INFORMACIÓN

El **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)** pone a disposición de profesionales, empresas, personas trabajadoras y especialistas en prevención un **espacio web dedicado a la integración de la perspectiva de género en la seguridad y salud laboral**.

Este portal nace con el objetivo de facilitar la incorporación del enfoque de género en la gestión preventiva, contribuyendo a identificar y abordar aquellos riesgos laborales que afectan de manera diferente a mujeres y hombres. La iniciativa se enmarca en los objetivos establecidos por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, el Marco Estratégico de la Unión Europea sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La página reúne una amplia selección de recursos técnicos, documentos de referencia, normativa, notas técnicas de prevención (NTP), guías, estudios e información especializada destinada a promover una protección eficaz e igualitaria de las personas trabajadoras.

La web también dedica espacios específicos a cuestiones como los riesgos presentes en sectores altamente feminizados, la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, la protección de la maternidad y la lactancia, la salud reproductiva y el uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Además de la documentación técnica, el portal ofrece acceso a normativa nacional, europea e internacional, normas técnicas, preguntas frecuentes y numerosos enlaces de interés que permiten ampliar conocimientos sobre igualdad, salud laboral y prevención de riesgos con enfoque de género.

# LAS MUJERES Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) dispone de un **espacio específico dedicado a las mujeres y la Seguridad y salud en el trabajo (SST)**.

Las diferencias biológicas existentes entre hombres y mujeres (sexo), así como las desigualdades relacionadas con las actividades profesionales desempeñadas, las condiciones de trabajo y el trato recibido en el ámbito social (género), hacen que sus experiencias laborales no sean idénticas.

Estas diferencias pueden influir tanto en la exposición a determinados riesgos laborales como en la forma de evaluarlos y gestionarlos. Por ello, la EU-OSHA desarrolla estudios y acciones de sensibilización sobre las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo que afectan específicamente a las mujeres trabajadoras.

Entre las medidas que las empresas pueden adoptar destacan las siguientes:

- Promover entornos de trabajo más seguros y accesibles para el conjunto de las personas trabajadoras.
- Incorporar la perspectiva de género en los procesos de evaluación de riesgos laborales.
- Analizar las tareas efectivamente desempeñadas, evitando basar la identificación de riesgos en estereotipos o suposiciones sobre quién puede estar expuesto y por qué motivos.
- Favorecer la flexibilidad en la organización y distribución en los horarios de trabajo.
- Garantizar la participación de las mujeres en los procesos de consulta y toma de decisiones relacionados con la SST.

La adopción de este enfoque contribuye a mejorar las condiciones laborales y el bienestar de toda la plantilla, beneficiando no solo a las mujeres, sino al conjunto de las personas trabajadoras.

**MÁS  
INFORMACIÓN**

# LA INCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS



## MÁS INFORMACIÓN

Entre las herramientas y asesoramiento que ofrece la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para ayudar a identificar y realizar evaluaciones de riesgos sensibles al género se encuentra la ficha **Factsheet 43, dedicada a la inclusión de los aspectos de género en la evaluación de riesgos laborales.**

Esta ficha presenta un cuadro en el que figuran ejemplos de los peligros y riesgos detectados en diferentes sectores de ocupación en los que predomina la presencia de mujeres trabajadoras (atención sanitaria, limpieza, servicio de comidas y restauración, educación, peluquería...), identificando para cada uno de ellos factores de riesgo y problemas de salud (biológico, físico, producto químico y psicosocial).

La legislación exige a las personas empleadoras efectuar una gestión del riesgo basada en evaluaciones, pudiendo dividirse en cinco etapas: Identificación de riesgos, Evaluación de riesgos, Puesta en práctica de soluciones, Supervisión y Análisis.

Para cada una de estas etapas el documento ofrece una serie de sugerencias de forma que este proceso sea más sensible a los géneros, destacando entre las medidas generales para promover la sensibilidad de género en la gestión de la SST las siguientes:

- incorporar la perspectiva de género en las políticas y procedimientos de seguridad y salud,
- garantizar que los servicios de prevención adopten un enfoque sensible al género,
- formar a los agentes implicados en esta materia,
- coordinar las acciones preventivas con las medidas de igualdad implantadas en la empresa,
- favorecer una mayor participación de las mujeres en los órganos de consulta y decisión en seguridad y salud laboral.

# CÓMO INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE LA SALUD LABORAL



## MÁS INFORMACIÓN

La integración de la perspectiva de género en la gestión de la salud laboral constituye uno de los grandes desafíos de la prevención de riesgos laborales.

Para facilitar esta labor, Foment del Treball ha elaborado una **Guía práctica de Integración de la perspectiva de género en la gestión de la salud laboral** dirigida principalmente a profesionales de la prevención.

La publicación parte de la premisa de que la salud de mujeres y hombres no puede abordarse desde un planteamiento homogéneo, ya que tanto las diferencias biológicas derivadas del sexo como las desigualdades sociales asociadas al género condicionan la exposición a los riesgos laborales y sus efectos sobre la salud de las personas trabajadoras.

La guía señala que la práctica preventiva tradicional ha estado marcada por un enfoque neutro respecto al género, sustentado frecuentemente en un modelo de trabajador de referencia masculino. Esta situación ha contribuido a invisibilizar determinados riesgos que afectan de forma específica o diferencial a las mujeres, especialmente aquellos vinculados a factores psicosociales, ergonómicos y a determinadas exposiciones a agentes químicos.

El documento pone de manifiesto que muchos sectores altamente feminizados presentan riesgos asociados a la organización del trabajo, la exigencia emocional, las tareas repetitivas, la falta de autonomía o las dificultades para conciliar la vida laboral y personal. Sin embargo, estos riesgos han sido tradicionalmente considerados de menor relevancia, favoreciendo el infradiagnóstico de enfermedades relacionadas con el trabajo que afectan con mayor frecuencia a las mujeres.

Asimismo, se recuerda que las diferencias antropométricas y fisiológicas entre hombres y mujeres no siempre son consideradas en el diseño de puestos de trabajo, herramientas, equipos de protección individual o maquinaria, lo que puede incrementar la exposición a riesgos ergonómicos y musculoesqueléticos.

Como punto de partida para avanzar en esta materia, la publicación propone realizar una aproximación diagnóstica que permita conocer el grado de integración de la perspectiva de género en la empresa.

Esta herramienta se estructura en tres grandes dimensiones: el contexto sociocultural de la organización, el enfoque de la actividad preventiva y el análisis del impacto diferencial de determinados riesgos específicos.

Entre los aspectos que deben evaluarse figuran el compromiso de la dirección, la coordinación entre departamentos, la participación de las mujeres en órganos de representación, la formación y sensibilización de la plantilla y la incorporación de información de salud laboral en los planes de igualdad.

El documento recoge además diferentes ideas para integrar la dimensión de género en la acción preventiva en áreas como la vigilancia de la salud, riesgo químico, riesgos ergonómicos, riesgos psicosociales, riesgos del embarazo y la lactancia, así como frente al riesgo por acoso sexual o por razón de sexo.

Incorporar la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales no implica duplicar evaluaciones o establecer procedimientos paralelos, sino mejorar la capacidad de identificar exposiciones diferenciadas, reconocer impactos distintos sobre la salud y diseñar medidas preventivas más ajustadas a las necesidades reales de toda la población trabajadora.

# HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PREVENTIVA

## PAUTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



### MÁS INFORMACIÓN

Aunque cada vez son más las empresas comprometidas con la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, muchas encuentran dificultades para trasladar este enfoque a la práctica preventiva, limitándose en ocasiones a los aspectos relacionados con la maternidad y la lactancia.

Con el objetivo de dar respuesta a estas necesidades, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (**OSALAN**) elaboró el documento *“Pautas para la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales”*, una guía que incorpora herramientas prácticas para facilitar la aplicación efectiva de este enfoque en las empresas y organizaciones.

El documento parte de la evidencia de que mujeres y hombres pueden estar expuestos a riesgos laborales diferentes debido a la segregación ocupacional, las distintas condiciones de trabajo y los factores sociales que influyen en la organización del empleo.

La guía incorpora cuestionarios y baterías de preguntas que permiten a las organizaciones identificar carencias, detectar necesidades de mejora, definir actuaciones y realizar el seguimiento de las medidas implantadas.

Entre los ámbitos de actuación analizados destacan la evaluación de riesgos, la planificación preventiva, la adquisición de equipos de trabajo y EPIS, la coordinación de actividades empresariales, la formación e información de las personas trabajadoras, la vigilancia de la salud y la investigación de accidentes y enfermedades profesionales.

La publicación subraya la importancia de disponer de datos desagregados por sexo, promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos preventivos y considerar las diferencias existentes en la exposición a riesgos y en los efectos sobre la salud.

En la misma línea, y basado en la publicación de OSALAN, el Instituto de Seguridad y Saúde Laboral de Galicia (ISSGA) dispone del documento **“Pautas para la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales. Herramientas para su implantación”**, cuyo objetivo es promover la integración efectiva de la perspectiva de género en la seguridad y salud en el trabajo, abordar las diferencias entre mujeres y hombres en el mundo laboral y difundir los criterios científico-técnicos para el control de los riesgos.

Este documento ofrece una serie de recomendaciones y pautas metodológicas para ayudar a las organizaciones en las distintas etapas de su gestión preventiva, de manera que integren el enfoque de género en cada una de ellas.

Recuerda la importancia de la adecuación de los equipos de trabajo y los EPIS a las características físicas y antropométricas de todas las personas trabajadoras, y trata también aspectos destacados como la vigilancia de la salud, la formación e información preventiva y la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de consulta, identificación de riesgos y adopción de medidas preventivas, favoreciendo de este modo una visión más completa de las condiciones de trabajo existentes en la organización.

Asimismo, subraya la importancia de evitar la infravaloración de los riesgos presentes en sectores y ocupaciones feminizadas.

Al igual que el anterior, está dotado de herramientas en forma de baterías de preguntas cuyo objetivo es ayudar a las empresas y organizaciones a reflexionar sobre el tema, identificar deficiencias y necesidades, definir acciones y realizar un seguimiento del proceso.

# CÓMO INFLUYE EL GÉNERO EN LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS LABORALES



La diferente exposición de mujeres y hombres a los riesgos laborales responde principalmente a dos factores: las diferencias biológicas y las desigualdades de género.

Las diferencias biológicas no se limitan al embarazo y la lactancia. Las mujeres presentan características fisiológicas específicas, como los ciclos hormonales, una mayor incidencia de alteraciones tiroideas, un porcentaje superior de grasa corporal y una constitución física diferente a la de los hombres. Estas particularidades pueden provocar una respuesta distinta frente a determinados riesgos laborales.

Por otro lado, los roles y estereotipos de género también influyen en la exposición a los riesgos a través de la división sexual del trabajo. Esta situación se manifiesta principalmente en dos aspectos:

- **La segregación vertical y horizontal del empleo.** La segregación vertical implica una menor presencia de mujeres en puestos de dirección y toma de decisiones (techo de cristal) y una mayor concentración en puestos con escasas oportunidades de promoción (suelo pegajoso).

La segregación horizontal hace referencia a la concentración de mujeres y hombres en distintos tipos de ocupaciones y sectores económicos como consecuencia de los estereotipos de género.

Puede darse la segregación horizontal en un mismo puesto de trabajo, mediante la asignación diferenciada de tareas que son parecidas, pero de distinta intensidad y frecuencia. Si se realizan tareas y trabajos distintos, la exposición a los riesgos también lo es.

MÁS  
INFORMACIÓN

- **La asunción mayoritaria de las tareas domésticas y de cuidados por parte de las mujeres.** Esta circunstancia favorece una mayor exposición al conflicto trabajo-familia o doble presencia y puede agravar determinados riesgos derivados de la doble jornada. Por ejemplo, la realización de tareas de limpieza tanto en el ámbito laboral como en el doméstico puede prolongar la exposición a movimientos repetitivos o a sustancias químicas.

Para avanzar en este sentido, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN), ha realizado un estudio sobre los principales **“Factores de género que inciden en las actitudes y comportamientos ante los riesgos laborales y en los daños derivados de los mismos”**.

Este estudio tiene como objetivo profundizar en aquellos elementos de género que influyen en la seguridad y salud laborales. Como resultado final presenta un mapa que recoge los elementos que configuran la seguridad y salud laborales en tres esferas: la sociedad, las empresas y las personas, y, dentro de esos elementos, se identifican los factores que pueden estar contribuyendo a generar desigualdades en la protección de la salud laboral de mujeres y hombres.

Es importante tener en cuenta que el sexo y los roles de género tienen su impacto en numerosos aspectos relacionados con la salud laboral, como la vulnerabilidad biológica, la exposición a riesgos, el acceso a recursos de prevención, la incidencia de las enfermedades y la evolución de las mismas, las repercusiones sociales y culturales de la salud y la enfermedad, y la propia respuesta de los servicios y sistemas de salud.

# INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PLANES DE IGUALDAD



**Integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad**

Estudios técnicos



**Negociando el plan de igualdad...**

Integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad



**Seguridad e Higiene Más allá del embarazo y la lactancia...**

Integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad



**Ergonomía y Psicosociología Más allá del embarazo y la lactancia...**

Integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad



## MÁS INFORMACIÓN

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha desarrollado el **proyecto “Integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad”** cuyo objetivo principal es conocer el nivel de integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad y detectar pautas de integración para su avance.

El término prevención de riesgos laborales con perspectiva de género hace referencia a las estrategias que permiten identificar, cuantificar y valorar dichas desigualdades y diferencias, así como a las acciones que deben llevarse a cabo para eliminarlas o minimizarlas, incorporando de manera integral y transversal el principio de igualdad en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Las desigualdades de género y las diferencias biológicas derivan en riesgos laborales que no son los mismos ni afectan de igual manera a la seguridad y salud de hombres y mujeres.

Dentro del proyecto podemos encontrar el **Estudio técnico** “Integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad”, documento que pretende contribuir al impulso de la prevención de riesgos laborales con perspectiva de género a partir análisis del nivel de integración de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad de una muestra aleatoria de 60 empresas, lo que representa un 1% del total de planes de igualdad registrados con acuerdo en REGCON a fecha 3 de noviembre de 2022.

Este estudio ofrece pautas metodológicas y de gestión para facilitar esa integración, destacando la necesidad de coordinación entre los departamentos de igualdad y prevención, la formación específica en género

para los equipos técnicos y la incorporación de indicadores que permitan evaluar el impacto de las medidas adoptadas.

Históricamente, la protección de las mujeres trabajadoras se ha centrado en su función reproductiva, protegiendo principalmente el embarazo y la lactancia, y obviando así buena parte de su vida laboral.

Por ello, este informe se complementa con 3 dípticos que recogen pautas para la integración de la perspectiva de género en los planes de igualdad más allá de los mínimos establecidos en la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales:

- **Díptico "Negociando el plan de igualdad"** cuyo objetivo principal es mostrar brevemente pautas para facilitar esta tarea de integración a la comisión negociadora de los planes de igualdad.
- **Dípticos "Seguridad e Higiene. Más allá del embarazo y la lactancia..." y "Ergonomía y Psicología. Más allá del embarazo y la lactancia..."** que tienen por objetivo principal mostrar ejemplos de pautas para facilitar la tarea de integración de estas disciplinas en los planes de igualdad.

Estos son algunos ejemplos prácticos de acciones fruto de la revisión de los 60 planes:

- Revisar el procedimiento de compras para la adquisición de herramientas que se adapten a la antropometría de la población trabajadora.
- Realizar una estadística del disfrute de las medidas de conciliación desagregando por sexo, con especial atención a aquellos permisos, licencias, etc. que puedan ser ejercidos por los hombres como copartícipes en la crianza y educación de hijos/as (reducción de jornada, lactancia, permisos de paternidad, excedencia por cuidado de menores, cuidado de personas dependientes).
- Potenciar en las personas responsables de áreas masculinizadas la acogida y la formación de mujeres para esas categorías de trabajo.

# LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRL, CLAVE PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS



## MÁS INFORMACIÓN

Según el estudio “**La salud de las mujeres en el entorno laboral**” realizado por la **Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo**, la evidencia científica y la experiencia asistencial muestran que mujeres y hombres no enferman igual, no manifiestan los síntomas del mismo modo y no afrontan idénticas condiciones sociales y laborales. Ignorar estas diferencias genera sesgos diagnósticos, tratamientos menos eficaces y una prevención incompleta. Abordar por tanto la salud en el trabajo desde esta perspectiva permite identificar riesgos que de otro modo pasarían desapercibidos.

El documento señala que la valoración de las diferencias entre mujeres y hombres debe contemplar múltiples factores, entre ellos las exposiciones laborales, ambientales y domésticas, así como la denominada doble presencia, entendida como la simultaneidad del trabajo remunerado y las responsabilidades familiares y domésticas.

En este ámbito se centra en el estudio de la migraña, el cáncer, el dolor crónico, la salud cardiovascular y la salud mental de las personas trabajadoras, identificando circunstancias que pueden afectar de manera particular a las mujeres.

Para cada uno de estos apartados se incluyen una serie de recomendaciones y estrategias a seguir para realizar una correcta intervención a nivel de prevención primaria que permita anticiparse al daño en la salud, así como la promoción de la salud en la empresa.

La guía pone de relieve la necesidad de mejorar la vigilancia de la salud desde una perspectiva de género. Los programas de vigilancia sanitaria deben tener en cuenta diferencias biológicas, hormonales y sociales que pueden influir en la aparición, evolución y manifestación clínica de determinadas enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

# NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN QUE CONTEMPLAN LA INFLUENCIA DE SEXO-GÉNERO



Las Notas Técnicas de Prevención son documentos elaborados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que ofrecen orientaciones prácticas, criterios técnicos y recomendaciones sobre distintos aspectos de la prevención de riesgos laborales.

Su objetivo es proporcionar a profesionales, empresas y administraciones herramientas técnicas de consulta que contribuyan a la mejora de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Entre el extenso número de NTP disponible pasamos a listar aquellas que contemplan la influencia de sexo-género en su contenido:

- [NTP 1186 Conflicto trabajo-familia o doble presencia como riesgo psicosocial: Evaluación y medidas preventivas. 2023.](#)
- [NTP 1185 Conflicto trabajo-familia o doble presencia como riesgo psicosocial: Marco conceptual y consecuencias. 2023.](#)
- [NTP 1036 Estrés por frío \(I\). 2015.](#)
- [NTP 1012 Unidades de olor: evaluación de la molestia en ambientes interiores industriales. 2014.](#)
- [NTP 1011 Determinación del metabolismo energético mediante tablas. 2014.](#)
- [NTP 1004 Diseño de puestos ocupados por personas con discapacidad: adaptación y accesibilidad. 2014.](#)

- NTP 993 Embarazo y lactancia natural: el papel de la empresa en la prestación por riesgo laboral. 2013.
- NTP 992 Embarazo y lactancia natural: procedimiento para la prevención de riesgos en las empresas. 2013.
- NTP 963 Vibraciones: vigilancia de la salud en trabajadores expuestos. 2013.
- NTP 915 Embarazo, lactancia y trabajo: vigilancia de la salud. 2011.
- NTP 914 Embarazo, lactancia y trabajo: promoción de la salud. 2011.
- NTP 907 Evaluación del riesgo por manipulación manual de pacientes: método MAPO. 2011.
- NTP 819 Evaluación de posturas de trabajo estáticas: el método de la posición de la mano. 2008.
- NTP 784 Evaluación de las vibraciones de cuerpo completo sobre el confort, percepción y mareo producido por el movimiento. 2007.
- NTP 776 Promoción organizacional desleal: trepismo. 2007.
- NTP 758 Alteradores endocrinos: exposición laboral. 2007.
- NTP 730 Tecnoestrés: concepto, medida e intervención psicosocial. 2006.
- NTP 664 Lactancia materna y vuelta al trabajo. 2004.
- NTP 658 Los trastornos musculoesqueléticos de las mujeres (II): recomendaciones preventivas. 2004.
- NTP 657 Los trastornos musculoesqueléticos de las mujeres (I): exposición y efectos diferenciales. 2004.
- NTP 612 Protección y promoción de la salud reproductiva: funciones del personal sanitario del servicio de prevención. 2003.
- NTP 603 Riesgo psicosocial: el modelo demanda-control-apoyo social (I). 2001.
- NTP 557 Intolerancia ambiental idiopática (IAI): sensibilidad química múltiple (SQM) y fenómenos asociados. 2000.

- NTP 542 Tóxicos para la reproducción femenina. 2000.
- NTP 507 Acoso sexual en el trabajo. 1999.
- NTP 487 Neurotoxicidad: agentes neurotóxicos. 1998.
- NTP 477 Levantamiento manual de cargas: ecuación del NIOSH. 1998.
- NTP 441 Tóxicos para la reproducción masculina. 1997.
- NTP 414 Reproducción: fuentes de información. 1996.
- NTP 413 Carga de trabajo y embarazo. 1996.
- NTP 245 Sustancias químicas y efectos sobre la reproducción humana. 1989.
- NTP 226 Mandos: ergonomía de diseño y accesibilidad. 1989.
- NTP 177 La carga física de trabajo: definición y evaluación. 1986.

Recordamos que estos documentos no son vinculantes, ni de obligado cumplimiento. La empresa está obligada a cumplir con las disposiciones normativas que le sean aplicables en cada momento, sean estatales, autonómicas o provenientes de la administración local. La colección de NTP pretende ayudar al cumplimiento de tales obligaciones, facilitando la aplicación técnica de las exigencias legales.

# VI CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES, TRABAJO Y SALUD

## VI CONGRESO INTERNACIONAL MUJERES, TRABAJO Y SALUD

VISIBILIZANDO RIESGOS,  
PROTEGIENDO DERECHOS

28-29-30 ABRIL  
BARCELONA'27



### MÁS INFORMACIÓN

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) en colaboración con el Institut Català de Seguretat i Salut Laboral organizan el **VI Congreso Internacional mujeres, trabajo y salud**, que tendrá lugar en Barcelona los días 28, 29 y 30 de abril de 2027.

Bajo el lema "Visibilizando riesgos, protegiendo derechos" reunirá a personas expertas de ámbito nacional e internacional pertenecientes a diferentes disciplinas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Con un enfoque riguroso y basado en la evidencia, el evento abordará áreas temáticas clave como la integración del sistema sexo-género en la investigación y la docencia en salud laboral; el análisis de condicionantes y su impacto en la economía de la salud; las condiciones de trabajo en relación con la edad reproductiva, la salud materno-infantil y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional; los riesgos laborales emergentes y las nuevas metodologías para su detección; la vigilancia de la salud laboral con perspectiva de género; la salud de las mujeres en colectivos de especial vulnerabilidad; y el marco normativo y las políticas públicas en salud laboral desde una perspectiva de sexo-género.

El congreso invita a la presentación de comunicaciones científicas y pósteres para las siguientes áreas temáticas:

- Integración del sistema sexo-género en la investigación y la docencia en salud laboral.
- Análisis de los condicionantes, recogida de datos e impacto en la economía de la salud.
- Condiciones de trabajo, edad reproductiva, salud materno-infantil y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

- Riesgos laborales emergentes y nuevas metodologías de detección de riesgos laborales, incluidos métodos de evaluación y propuestas de cambios.
- Vigilancia de la salud laboral con perspectiva de género.
- Salud de las mujeres en colectivos de especial vulnerabilidad.
- Marco normativo y políticas públicas en salud laboral con perspectiva de sexo-género.

El plazo de envío de resúmenes estará abierto desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 2026.

El Congreso, al que se podrá asistir de manera presencial u on-line, está dirigido entre otros, a los siguientes perfiles de personas participantes:

- Profesionales y estudiantes de la salud.
- Profesionales y estudiantes de las ciencias sociales.
- Economistas de la salud.
- Expertas y expertos en legislación laboral y prevención de riesgos laborales.
- Personal técnico en prevención de riesgos laborales.
- Agentes sociales, personal de administraciones públicas y sociedad civil.
- Especialistas en políticas públicas.
- Responsables de recursos humanos.

# NORMATIVA

## EUROPEA

- Decisión de Ejecución (UE) 2026/1279 de la Comisión, de 12 de junio de 2026, relativa a las normas armonizadas sobre equipos de protección individual elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2023/941 de la Comisión.
- Recomendación (UE) 2026/510 de la Comisión, de 6 de marzo de 2026, sobre la revisión del marco europeo de evaluación de sustancias químicas y materiales seguros y sostenibles desde el diseño.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1740 de la Comisión, de 13 de agosto de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1586 en lo que respecta a las normas armonizadas para ascensores, vehículos contra incendios y de servicios auxiliares, equipos de aplicación para materiales de recubrimiento, grúas, elevadores, equipos de tierra para aeronaves, equipos de suministro y circulación para materiales de recubrimiento líquido, puertas y portones motorizados, equipos de jardinería, equipos para el procesamiento de alimentos y equipos de soldeo.
- Reglamento (UE) 2025/1731 de la Comisión, de 8 de agosto de 2025, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas de células germinales o tóxicas para la reproducción sujetas a restricciones.
- Reglamento n.o 34 de las Naciones Unidas. Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que respecta a la prevención de riesgos de incendio [2025/1454].
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1489 de la Comisión, de 24 de julio de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas ametocradina, Beauveria bassiana cepas ATCC 74040 y GHA, buprofezina, clodinafop, compuestos de cobre, ciflumetofeno, daminozida, flupiradifurona, nucleopoliedrovirus de la Helicoverpa armigera, mandestrobin, mandipropamida, metam, piraclostrobina, rescalure, nucleopoliedrovirus de la Spodoptera littoralis, Streptomyces lydicus, cepa WYEC 108, Trichoderma asperellum (cepa T34) y Trichoderma atroviride cepa I-1237.

\*Fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía social y BOE.

- Reglamento Delegado (UE) 2025/695 de la Comisión, de 9 de abril de 2025, por el que se completa el Reglamento (UE) n.o 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de niveles umbral y clases de prestaciones para los dispositivos de anclaje permanentes y los ganchos de seguridad.
- Corrección de errores de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1074 de la Comisión, de 2 de junio de 2025, por la que no se aprueba el uso del óxido de etileno como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 2 de conformidad con el Reglamento (UE) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/895 de la Comisión, de 14 de mayo de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/941 en lo que respecta a las normas armonizadas relativas a los protectores auditivos, los equipos de protección individual contra caídas de altura, los equipos de alpinismo y escalada, los protectores de rodilla, la ropa protectora contra las picaduras de garrapatas y los cascos eléctricamente aislantes, que se han elaborado en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo
- P9 TA (2024)0098 — Certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) — Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 28 de febrero de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) (COM(2023)0223 – C9-0149/2023 – 2023/0128(COD)) (Procedimiento legislativo ordinario – refundición).
- INSTRUCCIÓN IS-46, de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre seguridad física durante el transporte de materiales nucleares y fuentes radiactivas.
- DIRECTIVA (UE) 2024/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 98/24/CE del Consejo, en lo que respecta a los valores límite para el plomo y sus compuestos inorgánicos y para los diisocianatos.
- REGLAMENTO (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014.

- REGLAMENTO (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 1005/2009.
- DIRECTIVA (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2456 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa clofentecina con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2455 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa metiram con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO (UE) 2023/2055 de la Comisión de 25 de septiembre de 2023 que modifica, por lo que respecta a las micropartículas de polímeros sintéticos, el anexo XVII del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1757 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas bensulfuron, clormecuat, clorotoluron, clomazona, daminozida, deltametrina, eugenol, fludioxonil, flufenacet, flumetralina, fostiazato, geraniol, MCPA, MCPB, propaquizafop, prosulfocarb, quizalofop-P-etilo, quizalofop-P-tefuril, 5-nitroguayacolato de sodio, o-nitrofenolato de sodio, p-nitrofenolato de sodio, fluoruro de sulfurilo, tebufenpirad, timol y tritosulfurón.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1756 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo granulovirus de Cydia pomonella (CpGV) con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1755 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo residuos de la destilación de grasas con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1667 de la Comisión, de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen normas de desarrollo de la Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de diseño, construcción y rendimiento y a las normas de ensayo para los equipos marinos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1157.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1646 de la Comisión de 17 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.
- DECISION DE EJECUCION (UE) 2023/1586 de la Comisión de 26 de julio de 2023 relativa a las normas armonizadas para las máquinas establecidas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno.

## NACIONAL

- Real Decreto 487/2026, de 17 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el proceso de autoevaluación y certificación de la formación en materia preventiva realizada por las personas trabajadoras en el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
- Resolución de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publica la Adenda de las Instrucciones Técnicas para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea, Documento OACI 9284/AN/905, edición 2025-2026.

- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se crea la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y se establece su organización y funcionamiento.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte terrestre de mercancías peligrosas.
- Orden SND/222/2026, de 12 de marzo, por la que se deroga la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19; y por la que se dejan sin efecto las resoluciones de fijación de importes máximos de precios de venta al público de productos relacionados.
- Instrucción IS-39, revisión 1, de 23 de febrero de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear, en relación con el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo.
- Real Decreto 302/2026, de 8 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo que respecta a los procedimientos de emergencia en caso de una emergencia del mercado interior, y por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, en lo que respecta a las obligaciones de información y a los métodos para medir el ruido aéreo emitido por las máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 186/2026, de 11 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o

desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas.

- Orden PJC/161/2026, de 24 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.
- Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se modifica la de 21 de noviembre de 2005, sobre la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros.
- Instrumento de adhesión al Convenio relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (BOE Nº 36 – 10/02/26).
- Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales.
- Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.
- Orden TES/1573/2025, de 31 de diciembre, por la que se actualiza el contenido del anexo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
- Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.
- Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo General del Sector de la Construcción.
- Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Orden TED/1098/2025, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria número 9, «Normas de diseño y emplazamiento para fábricas y depósitos de explosivos», del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.

- Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC RAT-02 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.
- Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.
- Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2025 como normas españolas (varias de ellas afectan a la seguridad de máquinas y equipos, aspecto clave en la prevención de riesgos laborales).
- Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados.
- Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.
- Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se prorroga la exención relativa a que los operadores de enjambres de UAS deban velar por que cada aeronave no tripulada lleve instalados al menos una luz verde intermitente por la noche, y un sistema activo y actualizado de identificación a distancia.
- Resolución de 2 de julio de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la colaboración en materia de emergencias en el ámbito del transporte de material radiactivo.
- Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto.
- Real Decreto 465/2025, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico.

- Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.
- Real Decreto 391/2025, de 13 de mayo, por el que se establecen los criterios de calidad y seguridad de las unidades asistenciales de radioterapia.
- Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Instrucción IS-47, de 9 de abril de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.
- Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.
- Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

- Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- REAL DECRETO 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.
- Orden PJC/133/2024, de 20 de febrero, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo y mercurio, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.

## TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

CEPYME ARAGÓN con la financiación del Gobierno de Aragón pone a su disposición nuestro **SERVICIO DE ASESORAMIENTO A PYMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en el que podrás obtener respuesta a todas aquellas consultas que puedan plantearse en relación con la prevención de riesgos laborales.

**La asistencia técnica y asesoramiento en materia preventiva se realizará en el siguiente horario:**

*Lunes a Viernes: de 8 a 16:00.*

Puedes **concertar cita o formular tu pregunta en el siguiente teléfono: 976 76 60 60.**

**Si lo deseas, también puedes plantear tu consulta a través del siguiente formulario o enviando un mail a [prevencion@cepymearagon.es](mailto:prevencion@cepymearagon.es)**

### SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES



[Departamento de PRL de Cepyme Aragón](#)



[@CEPYMEAragonPRL](#) y [@CanalPrl](#)

